CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

	DIRECCIÓN DE OBRAS A R I		Nº DE CERTIFICADO Fecha de Aprobación ROL SII	
r	REGION ARICA Y PARINACOTA			
ISTOS:	X URBANO	RURAL		2802-27
 Las atribuciones emanadas del Art. 2° La solicitud de Regularización (Perel arquitecto o profesional competent) Los antecedentes exigidos en el título El giro de ingreso municipal N°7 en el que se aplicó, conforme al artículo 	ermiso y Recepción defir e, correspondiente al expedi I artículo 2° de la Ley N° 20 135496 de fecha	ente Nº 548 d .898. 19/08/2023 d	e fechae e pago de derec	27/06/2023
Otorgar Certificado de Regularización existente con una superficie de	23,15 m² ubicada en	CALLE DIPUTADO	BERNARDINO (NDOMINIO / CALLE / AVEN	GUERRA IDA / PASAJE
localidad o loteo TUCAP	EL I sector	URBANO d	e conformidad a	a plano y antecedentes
timbrados por esta DOM, que form Individualización del Interesado		icado de regularización	l.	
OMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO				R.U.T.
PRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO				R.U.T.
Individualización del Arquitect	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	ente (ver nota)		R,U,T,
STILL OF THE OTHER DE LITTLE STATE OF THE ST	de contrapantaly			
MBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		PROFES	SIÓN	R.U.T.
ISSE RAMIREZ CONTRERAS		ARQUIT	ECTA	
TA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20,898 y según ar	tículo 17" de la LGUC.			
Derechos Municipales (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de	Costos Unitarios MINVI I v supe	ficie de la vivienda) (*)		\$ 2.944.786
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES		nor do la titroriad) ()	%	\$ 44.172
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE			(-)	8
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE			(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	o [(b) - (d)] Según correspond 7135496	a	FECHA:	33.129 19/08/2023
(*) Los derechos considerando toda la superficie		ación que se regulariza, inclu		
OTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)				
ETALLE DE PROYECTO Y CALCULO DE	E DERECHOS EN HOJA AD.	DIRECCIÓ	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	1/1/1
		JUA	N RODRIG	ARCAYA PUENT
		7 5	N RODRIG	VITECTO
		DIRE	ETOR DE O	BRAS MUNICIPAL

CALCULO DE DERECHOS Y DETALLE DEL PROYECTO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	17,76	D-4	165.810	2.944.786
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				2.944.786
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	2.944.786	44.172
5		25,00%	DESCUENTO	44.172	11.043
	DERECHOS MUNICIPALES				33.129

Tiene permiso para regularizar una ampliación de 17,76 m², según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Bernardino Guerra Nº 0267 (Ex Tucapel), Rol SII N° 2802-27, Población Tucapel I, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

Permiso de Construcción N° 7.917 de fecha 15.04.1992 y Recepción Final N° 4.941 de fecha 16.04.1992 que recepciona una superficie de 37,08 m².

La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 17,76 m²:

1° Piso: Ampliación Estar y dormitorio 1.

La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 54,84 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar-comedor, baño, dormitorio 1 y escalera.
- 2° Piso: Dormitorio 2 y dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad ubicada en Bernardino Guerra Nº 0267 (Ex Tucapel), Rol SII N° 2802-27, Población Tucapel I, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 54,84 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL Nº 2/59.

Superficie aprobada Superficie recepcionada total : 54,84 m² Superficie predial : 61,7595 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Nisse Ramírez Contreras.

NOTAS:

La Regularización se acoge al Título I de la Ley Nº 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.

El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley Nº 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU Nº 447 de MUNICIPALIDAD fecha 13.11.2020.

JUAN RODRICO ARCAYA PUENTE ARCUITECTO DE OBRAS MUNICIPALES

JRAP INOZ/cac Karde: 27.269